



# Municipalidad de Cajamarca

101658-16

## ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2017-CMPC

Cajamarca, 21 de agosto del 2017.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto del año 2017, el Dictamen N° 29-2017-CAAyF-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, Aprobar la Adenda al Convenio de Prestaciones de Servicios Financieros suscrito con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC – CMAC PIURA SAC. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Adenda al Convenio de Prestaciones de Servicios Financieros suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC – CMAC PIURA SAC.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir la Adenda al convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional, de acuerdo sus competencias, efectivicen la adenda al convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL

## "ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS"



Conste por el presente documento Adenda al Convenio de prestación de Servicios Financieros que suscribe de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** con RUC Nro. 20143623042, debidamente representada por su Alcalde señor Manuel Antenor Becerra Vélchez con DNI Nro. 26683410 designado mediante RESOLUCIÓN N° 3800-2014-JNE , de fecha 19 de noviembre del 2014 y facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de Concejo N° 083 – 2017 – CMPC domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas N°253- Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, y de la otra parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC - CMAC PIURA SAC**, con RUC Nro. 20113604248, con domicilio legal en Jr. Ayacucho Nro. 353 - Piura debidamente representada por su Gerente Regional EULER WHITMAN DAVILA ASENJO identificado con DNI Nro. 16667767 bajo los términos y condiciones siguientes:

### INCLUYASE CLAUSULA DECIMA

#### DECIMO.- PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.-

En caso que para la ejecución del presente servicio, CMAC PIURA o su personal acceda a datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, deberá cumplir con las obligaciones, derechos y medidas de seguridad establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Por tal razón, CMAC PIURA se limita a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución del objeto del presente Contrato.

Las partes garantizan el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del servicio, incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida; con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente documento por triplicado, en la ciudad de Cajamarca a los...13... del mes de ...noviembre... del 2017.



POR LA CMAC PIURA SAC

POR LA MUNICIPALIDAD

.....  
SR. EULER WHITMAN DAVILA ASENJO  
GERENTE REGIONAL

.....  
Mg. MANUEL ANTEGOR BECERRA VÉLCHEZ  
ALCALDE

27